MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 107 /2013

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 207/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre de 2013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte y la firma **TELECEL S.A.**, con RUC Nº 80000519-8, domiciliada en Zavalas Cue entre Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **NORMA PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA,** con Cédula de Identidad N° 1.107.611 y **MAXIMILIANO ANDRES BELLASAI ALONSO**, con Cédula de Identidad N° 1.373.589, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 207/2012 suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 46/2012 Contratación Directa para la **PRESTACION DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR**, autorizado por Resolución Ministerial N° 1295/2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. MINISTRO N° 207/2012 hasta un monto máximo de Gs. 14.042.592 (Guaraníes catorce millones cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos) IVA incluido, monto que no sobre pasa el 20% (veinte por ciento) del total contratado, en adelante denominado "Precio del Convenio Modificatorio".

1.2 Modificar la cláusula 5ta, quedando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 207/2012;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2002/2012;
c) Resolución Ministerial N° 1295/2013 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida **260 Servicios Técnicos y Profesionales**, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1247/2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 07054697 del año 2013, Ampliación.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 207/2012, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

NORMA PATRICIA SANTACRUZ SILVEIRA
POR EL PROVEEDOR

MAXIMILIANO ANDRES BELLASAI ALONSO
POR EL PROVEEDOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE